

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE Nº 22\ /2016

1/3

Asunción, de septiembre de 2016

VISTO: El Informe de fecha 29 de septiembre de 2016, elevado por los Miembros de la Comisión Asesora de Financiamiento Político, y; ------

QUE, los pagos en dicho concepto se deberán ajustar a los límites establecidos en la Ley Nº 4743/2012, acorde a la disponibilidad presupuestaria, en el Objeto del Gasto 844 "Subsidio a los Partidos Políticos" y se utilizará el jornal mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.-----

QUE, por el Decreto N° 1324/2014, se determina que el jornal mínimo vigente para actividades diversas no especificadas es de Gs. 70.156 (Guaraníes setenta mil ciento cincuenta y seis).-----



Justicia Electoral CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR República del Paraguay



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE Nº ZZ\ /2016

2/3

QUE, el Partido Paraguay Tekopyahu en las Elecciones Municipales realizadas el 15 de noviembre de 2015, obtuvo 6.248 votos para la Junta Municipal.-----

QUE, la Dirección de Partidos y Movimientos Políticos elevó el cálculo del Subsidio Electoral, elaborado en base a las condiciones estipuladas en la ley que rige la materia y a los informes de la Unidad Técnica Especializada y de la Dirección de Presupuesto.-----

QUE, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Justicia Electoral emitió su parecer favorable, recomendando proseguir con los trámites pertinentes conforme a lo sugerido por la Unidad Técnica Especializada en lo referente al pago en porcentaje y forma parcial, de acuerdo al grado de cumplimiento de las documentaciones presentadas.-----

QUE, la Comisión Asesora de Financiamiento Político, en la reunión de fecha 29 de septiembre de 2016, recomendó proseguir con los trámites administrativos para el primer pago parcial, en concepto de Subsidio Electoral.-----



Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL RESOLUCIÓN TSJE Nº 22\ /2016

3/3

POR TANTO, de conformidad con las consideraciones expuestas, el TRIBUNAL SUPERIOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL, en uso de sus atribuciones legales; -----

RESUELVE:

- 1. AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago parcial, a cuenta de un monto mayor, en concepto de Subsidio Electoral al Partido Paraguay Tekopyahu (P.T.P), por la suma de Gs. 24.698.315 (Guaraníes veinticuatro millones seiscientos noventa y ocho mil trescientos quince).-----
- 2. IMPUTAR el monto respectivo en el OBJETO DEL GASTO 844 SUBSIDIOS A LOS PARTIDOS/POLÍTICOS.-----
- 3. COMUNICAR d la Dirección General de Administración y Finanzas y a quienes corresponda.
- 4. CUMPDIDO, archivar.



Justicia Electoral CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR República del Paraguay